



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 FEB 2026

ACTA N° 2

RES. N°

0163 | 026

EXP. 2026-25-1-000126

Cb

VISTO: El llamado público y abierto para conformar Registros de Aspirantes a nivel departamental para cumplir funciones de "Referentes Socioeducativos en Centros de Educación Media" de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, departamento de Paysandú.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 3071/025, Acta N° 38 de fecha 4 de noviembre de 2025 el Consejo Directivo Central autorizó la realización del referido llamado y aprobó las respectivas bases.

II) Que la Dirección Sectorial de Gestión Humana solicita la homologación del orden de prelación resultante de dicho llamado para el departamento de Paysandú, de acuerdo a la actuación del tribunal detallada en actas, así como en planillas (parciales y final) de donde surgen los puntajes totales obtenidos por los participantes en cada etapa, de acuerdo al siguiente detalle:

Orden de prelación:

Orden	Cédula de identidad	Nombre y Apellido	Méritos y Antecedentes	Entrevistas	Puntaje total
1	2.953.971-5	Mayra Migliónico	56	26	82
2	3.598.377-4	Liliana Debali	46	30	76
3	3.536.077-4	Fernando Doyenart	48	27	75
4	3.822.122-2	María Carolina Cazard	47	21	68
5	4.441.851-0	Madolyn Giménez	36	26	62
6	2.831.361-3	Adriana Villamil	46.5	15	61.5
7	4.244.358-9	José Kolesnyk	34	20	54
8	4.883.890-0	María Noel Mussio	33.4	20	53.4
9	4.412.468-0	Alejandro Roldán	34.4	18	52.4
10	3.060.894-5	Natalia Chéchile	34	17	51

11	3.520.399-2	Ignacio Andrada	39	12	51
12	4.432.681-4	Jean Márquez	28.5	22	50.5
13	4.935.087-0	Adrián Ferreira	33.4	15	48.4
14	4.595.427-2	María Florencia Murieda	31.1	15	46.1

Nómina de aspirantes inhabilitados:

Cédula de identidad	Motivo de inhabilitación
3.724.426-3	Documentación presentada de forma incorrecta
2.788.639-2	No inscripto al departamento
3.899.031-4	Documentación enviada fuera de plazo
4.767.277-1	Documentación NO autenticada.
2.954.852-6	Documentación NO autenticada.
5.275.217-8	Documentación NO autenticada.
4.221.566-9	No ser estudiante avanzado de Educador Social de los Institutos y Centros del CFE
5.651.931-2	Documentación NO autenticada.
5.098.025-6	Documentación NO autenticada.
5.212.987-4	Documentación NO autenticada.
2.597.612-3	Documentación NO autenticada.
4.289.608-9	Documentación presentada de forma incorrecta

Postulantes que no integran el orden por no superar el 40% (12 puntos) en la instancia de entrevista:

Cédula de identidad	Méritos y Antecedentes	Entrevistas
5.176.984-9	34	9

Postulantes que no pasaron a la instancia de entrevista, por no haber alcanzado el 40% (28 puntos) del puntaje asignado a la etapa de méritos y antecedentes:

Cédula de identidad	Méritos y antecedentes
5.087.399-6	24
3.855.935-4	23.5
3.131.070-3	21.5
4.895.329-3	21.5
3.607.299-6	20
4.563.808-8	19



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

4.673.846-7	18
5.571.005-2	18
4.457.178-8	16
4.675.783-9	16
5.103.462-0	15.7
4.997.530-1	15
3.752.608-9	14
4.565.586-6	14
4.722.460-7	11
5.127.431-9	8.5
4.336.347-1	8
4.816.607-6	8
3.493.675-8	7.3

III) Que en los casos donde hubo empate en el puntaje total, se dilucidó por sorteo, tal como se establece en las bases del llamado.

IV) Que asimismo señala que se verificó a través del Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSC), que los postulantes con puntaje habilitante que integran el ordenamiento no presenten sumarios ni inhabilitaciones para ejercer cargos públicos.

CONSIDERANDO: Que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado de referencia y aprobar el orden de prelación resultante.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

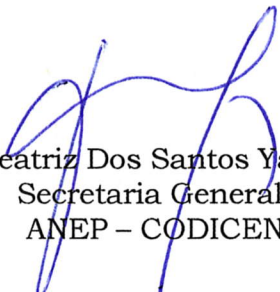
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

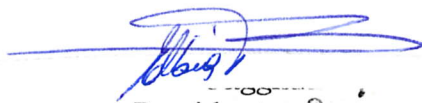
1) Homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado público y abierto a aspiraciones para conformar Registros de Aspirantes a nivel departamental, en el departamento de Paysandú, para cumplir funciones de "Referentes Socioeducativos en Centros de Educación Media" de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional.

2) Aprobar el orden de prelación resultante del mencionado llamado, el que tendrá una validez de tres años a partir de su homologación y publicación, según se detalla a continuación:

Orden	Cédula de identidad	Nombre y Apellido	Méritos y Antecedentes	Entrevistas	Puntaje total
1	2.953.971-5	Mayra Miglioni	56	26	82
2	3.598.377-4	Liliana Debali	46	30	76
3	3.536.077-4	Fernando Doyenart	48	27	75
4	3.822.122-2	María Carolina Cazard	47	21	68
5	4.441.851-0	Madolyn Giménez	36	26	62
6	2.831.361-3	Adriana Villamil	46.5	15	61.5
7	4.244.358-9	José Kolesnyk	34	20	54
8	4.883.890-0	María Noel Mussio	33.4	20	53.4
9	4.412.468-0	Alejandro Roldán	34.4	18	52.4
10	3.060.894-5	Natalia Chéchile	34	17	51
11	3.520.399-2	Ignacio Andrada	39	12	51
12	4.432.681-4	Jean Márquez	28.5	22	50.5
13	4.935.087-0	Adrián Ferreira	33.4	15	48.4
14	4.595.427-2	María Florencia Murieda	31.1	15	46.1

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a sus efectos.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Presidente Q. i
ANEP - CODICEN
Consejera
ANEP - CODICEN